



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/041/2021.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/041/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1257/2021** de 12 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/041/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto”**.
2. El 13 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/041/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

DjGiqG6aOulHRCVizUjmnWohZxNEmXK+3S2CdlO9lU4=



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 12 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:08 y 10:15 horas del 12 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **31,464**, de fecha 8 de agosto de 1979, pasado ante la fe del licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por la que se hace constar el Contrato de Sociedad de “**MEXICANA DE ESTAFETA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 8 de agosto de 1979, con una duración de 50 años y está debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número 00012649, con fecha 8 de octubre de 1979.

Asimismo, la citada empresa exhibió testimonio notarial número **21,304**, de 28 de abril de 1988, pasado ante la fe del licenciado Maximino García Cueto, Notario Público número 14 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hace constar la protocolización de actas de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 13 de abril de 1987 y 9 de marzo de 1988, respectivamente, en esta última, se aprobó, entre otros acuerdos, el cambio de denominación de “**MEXICANA DE ESTAFETA, S.A. DE C.V.**” a “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, así como

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



la ampliación a su objeto social; instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 12649 de 13 de julio de 1980.

Asimismo, la citada empresa exhibió testimonio notarial número **176,098** de 27 de febrero de 2014, pasado ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hace constar la reforma al objeto social y la reforma de la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio mercantil número 12649* de 24 de abril de 2014.

Asimismo, la citada empresa exhibió testimonio notarial número **180,455** de 12 de febrero de 2018, pasado ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, en la que se hace constar los poderes que otorga “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, a la Licenciada **Zaraid Magaly Contreras Gómez**, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio mercantil número 12649* de 1 de junio de 2018.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Zaraid Magaly Contreras Gómez**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, así como poder especial para intervenir en toda clase de concursos o licitaciones, sean públicos o privados, participando en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes, quedando expresamente autorizada la apoderada para elaborar y firmar ofertas, firmar cartas-garantía, firmar contratos, pagar adeudos, firmar pedidos y recibirlos, así como para cobrar todo género de adeudos derivados de las operaciones celebradas con motivo de dichos concursos o licitaciones, sean éstos convocados, de manera enunciativa mas no limitativa, por particulares o cualesquiera autoridades de carácter administrativo, legislativo o judicial, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o, en su caso, al Municipio, por todo género de dependencias o entidades de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, así como para toda clase de órganos autónomos, órganos desconcentrados y cualesquiera entidades u organismos gubernamentales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Zaraid Magaly Contreras Gómez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

DjGiqG6aOulHRCVfzJmNWohZxNEmXK+3S2CdIO9IU4=



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Contratación de los servicios de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto, por lo que del testimonio notarial **176,098** de 27 de febrero de 2014, descrito, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“a) La prestación de servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional;- b) La prestación de todo tipo de servicios de transportación terrestre, aérea y marítima, incluyendo todo tipo de servicios relacionados con la mensajería y manejo de paquetería y de carga en general, tales como, servicios de logística y consultoría en las cadenas de producción y de distribución de bienes y de servicios, desarrollo de negocios de mensajería y paquetería y de carga en general, y en sí, todo tipo de actividades relacionadas con la preparación, selección y encaminamiento, la entrega, manejo y distribución de paquetería y mensajería y de carga en general. Estos servicios podrá brindarlos dentro de la República Mexicana, así como, hacía, desde y en el extranjero; [...]”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante **Zaraid Magaly Contreras Gómez**, presentó pasaporte número G21533195, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de caducidad hasta el 8 de julio de 2022, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Zaraid Magaly Contreras Gómez**, representante legal de la empresa “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 12 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**” presentó el documento denominado CFE Suministrador de Servicios Básicos a su nombre, con serie y folio interno SSBA 000069052, por consumo de energía eléctrica suministrada durante julio de 2021, expedido por la CFE Suministrador de Servicios Básicos, documental relativa al inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 105 4, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06170, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 12 de julio de 2021, firmada por **Zaraid Magaly Contreras Gómez**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida José Vasconcelos número exterior 105, Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06170, Ciudad de México.

En la carta referida, la representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, y apercibida de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la CFE Suministrador de Servicios Básicos y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EME880309SK5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/041/2021**, relativo a la “**Contratación de los servicios de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

DjG1qG6aOulHRCV1zJmNWohZxEmXK+3S2Cd1O9IU4=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Referencia: SGC/DPC/1259/2021

Procedimiento de contratación:

Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/041/2021** contratación del servicio de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto.

Propuestas técnicas a evaluar:

La recibida el doce de julio de dos mil veintiuno en el correo electrónico institucional de la titular de la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, por quien se ostenta como:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., constante de 172 fojas útiles.

Evaluación de Propuesta:

Solicitado		Ofertado	
		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Dictamen
Inciso	Condiciones		
1	Objeto	Propuesta técnica Página 12	Cumple
1.1	Alcance del objeto	Propuesta técnica Página 12	Cumple
2	Características y condiciones técnicas del servicio	Propuesta técnica Página 13	Cumple
2.1.	Cobertura	Propuesta técnica Página 13	Cumple
2.2.	Partidas	Propuesta técnica Página 13	Cumple
2.3.	Vigencia	Propuesta técnica Página 13	Cumple
2.4.	Beneficios esperados del servicio	Propuesta técnica Página 13	Cumple
2.5.	Catálogo de servicios	Propuesta técnica Página 13	Cumple

bZakyF1bl.o5aRC9V5p/2HfO0V5e5tk3Aqo4qE+A2F4qA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios

Solicitado		Ofertado	
		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Dictamen
Inciso	Condiciones		
3	Descripción del servicio	Propuesta técnica Página 13	Cumple
3.1.	Recolección	Propuesta técnica Páginas 13 a 15	Cumple
3.2.	Sitio de recolección	Propuesta técnica Página 15	Cumple
3.3.	Entrega	Propuesta técnica Páginas 16 y 17	Cumple
3.4.	Compromiso de entrega	Propuesta técnica Página 17	Cumple
3.5.	Devoluciones	Propuesta técnica Página 17	Cumple
3.6.	Horario	Propuesta técnica Página 17	Cumple
3.6.1.	Recolección	Propuesta técnica Página 17	Cumple
3.6.2.	Entrega	Propuesta técnica Página 18	Cumple
3.7.	Guías	Propuesta técnica Página 18	Cumple
3.7.1.	Características de las guías	Propuesta técnica Páginas 18 y 19	Cumple
3.7.2.	Cantidad de guías	Propuesta técnica Página 19	Cumple
3.7.3.	Embalaje	Propuesta técnica Páginas 19 y 20	Cumple
3.8.	Peso	Propuesta técnica Página 20	Cumple
3.9.	Garantía del servicio	Propuesta técnica Página 20	Cumple
3.10.	Plan de trabajo general	Propuesta técnica Páginas 21 y 22	Cumple

bZakyF1bl.o5aRC9V5p/2Hf00Ve5tk3Aqo4qE+A2F4qA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios

Solicitado		Ofertado	
		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Dictamen
Inciso	Condiciones		
3.10.1	Fase de planificación	Propuesta técnica Página 23	Cumple
3.10.2	Fase de implementación	Propuesta técnica Página 23	Cumple
3.10.3	Fase de ejecución y control	Propuesta técnica Página 23	Cumple
3.10.4	Fase de cierre	Propuesta técnica Página 23	Cumple
3.10.5	Consideraciones para la finalización del contrato	Propuesta técnica Página 23	Cumple
3.11.	Programa de operación	Propuesta técnica Página 24	Cumple
3.11.1.	Procedimiento para la autorización del programa de operación	Propuesta técnica Página 24	Cumple
3.11.2.	Reporte de servicio	Propuesta técnica Página 25	Cumple
3.11.3.	Horario	Propuesta técnica Página 25	Cumple
3.12.	Solicitudes extraordinarias	Propuesta técnica Página 25	Cumple
3.13.	Solicitudes extraordinarias	Propuesta técnica Páginas 25 y 26	Cumple
3.14.	Recurso humano requerido	Propuesta técnica Página 26	Cumple
3.14.1.	Coordinador del servicio	Propuesta técnica Página 26	Cumple
3.14.2.	Supervisores del servicio	Propuesta técnica Páginas 26 y 27	Cumple
3.14.3.	Técnicos	Propuesta técnica Página 27	Cumple
3.15.	Sustitución y/o cambio de personal	Propuesta técnica Página 27	Cumple

bZakyF|bl.o5aRC9V5p/2Hf00Ve5tk3Aqo4qE+A2F4qA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios

Solicitado		Ofertado	
		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Dictamen
Inciso	Condiciones		
3.16.	Obligaciones generales y responsabilidades específicas del prestador de servicios	Propuesta técnica Página 28	Cumple
3.16.1	Obligaciones generales	Propuesta técnica Páginas 28 y 29	Cumple
3.16.2	Responsabilidades del prestador de servicios	Propuesta técnica Página 29 y 30	Cumple
4	Operación del servicio	Propuesta técnica Página 30	Cumple
4.1.	Gestión de incidentes y problemas	Propuesta técnica Página 31	Cumple
4.2.	Contingencias	Propuesta técnica Página 31	Cumple
4.3.	Mesa de servicios	Propuesta técnica Páginas 31 y 32	Cumple
4.3.1.	Flujo de operación	Propuesta técnica Páginas 32 y 33	Cumple
4.3.2.	Centro de servicios	Propuesta técnica Página 33	Cumple
4.3.3.	Reportes de servicio	Propuesta técnica Página 34	Cumple
4.4.	Calidad del servicio	Propuesta técnica Página 34	Cumple
4.5.	Cambio de domicilio	Propuesta técnica Página 34	Cumple
4.6.	Nuevas necesidades	Propuesta técnica Página 34	Cumple
4.7.	Disminución del servicio	Propuesta técnica Página 35	Cumple
4.8.	Infraestructura	Propuesta técnica Página 35	Cumple

bZakyFibl.o5aRC9V5p/2HfO0Ve5tk3Aqo4qE+A2F4qA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios

Solicitado		Ofertado	
		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Dictamen
Inciso	Condiciones		
4.9.	Seguro e indemnización de indemnizaciones	Propuesta técnica Páginas 35 y 36	Cumple
4.10.	Caso fortuito o fuerza mayor	Propuesta técnica Página 36	Cumple
5	Medición del cumplimiento del servicio mensual	Propuesta técnica Página 36	Cumple
6	Conciliación de los servicios mensual	Propuesta técnica Página 37	Cumple
7	Acta de entrega-recepción de los servicios mensuales	Propuesta técnica Página 37	Cumple
Numeral 8.1 Convocatoria / bases	Descripción completa, detallada y ordenada de la(s) partida(s) propuesta(s) la(s) cual(es) debe(n) incluir los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a . Cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.	Propuesta técnica Páginas 12 a 49	Cumple
Numeral 8.2 Convocatoria / bases	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a .	Propuesta técnica Páginas 12 a 49	Cumple
Numeral 8.3 Convocatoria / bases	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b .	Propuesta técnica Página 50	Cumple
Numeral 8.4 Convocatoria / bases	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v. gr. Contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia y en el que se señale claramente la misma respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados en cualquiera de los 3 años previos y/o 2021.	Propuesta técnica Páginas 114 a 170	Cumple

bZakyF|bl.o5aRC9V5p/2Hf00Ve5tk3Aqo4qE+A2F4qA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios**

Solicitado		Ofertado	
		Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Dictamen
Inciso	Condiciones		
Numeral 8.5 Convocatoria / bases	Carta bajo protesta de decir verdad, precisando que cuentan con el seguro de responsabilidad civil vigente.	Propuesta técnica Página 172	Cumple

Observaciones:

En las primeras 11 fojas útiles de la propuesta técnica de la empresa Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., materia del presente dictamen indica infraestructura, parque vehicular, flota vehicular y aérea, almacenes, centros operativos y de intercambio, seguimiento de envíos y recomendaciones de empaque.

En sus páginas 12 a 49 la propuesta técnica es acorde a lo solicitado en el “Requerimiento Técnico”.

De la página 57 a 113 presenta su guía de capacitación para el uso de su plataforma Comando Inter@activo Web.

Las páginas 114 a 170 presenta la documentación complementaria requerida en la convocatoria/bases del Concurso Público Sumario DGRM/SGC/DPC/1268/2021 contratación del servicio de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto.

DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones XXXVII y LXXVI, 16 fracción III, y 86 fracción IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se dictamina que la propuesta técnica de **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. CUMPLE DE FORMA FAVORABLE** con las características técnicas y documentación solicitada.

Servidores Públicos Responsables (Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica)		
Revisó	Mtra. María de los Ángeles Alcalá	Directora de Obras, Mantenimientos y Servicios



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios**

Servidores Públicos Responsables (Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica)

Supervisó	Mtra. Claudia Araceli Burciaga Rivera	Coordinadora Administrativa II
Dictamina	Mtra. Alejandra Soto Alfonso	Directora General de Casas de la Cultura Jurídica

Servidores Públicos Responsables (Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis)

Revisó	Daniel González Villa	Jefe de Departamento de Librerías
Supervisó	Lic. Apolinar Cid Hernández	Subdirector de almacén y librerías
Dictamina	Dr. Ricardo Jesús Sepúlveda Iguíniz	Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

Servidores Públicos Responsables (Dirección General de Recursos Materiales)

Elaboró	Lic. Rogelio Carmona Delgado	Jefe de Departamento de Arrendamientos y Mantenimientos
Revisó	Mtra. Rosalía García Cortez	Subdirectora de Servicios Generales
Supervisó	Lic. Héctor Amador Gómez	Director de Operación y Servicios
Autorizó	Lic. Sylvia Narro Robles	Subdirectora General de Servicios y Almacenes
Dictamina	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507400765
Fecha: 15/07/2021 10:34:59.6070593 a. m.

Firmado por: RICARDO JESUS SEPULVEDA IGUINIZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410970
Fecha: 14/07/2021 10:59:14.3164455 p. m.

Firmado por: ALEJANDRA SOTO ALFONSO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507414064
Fecha: 13/07/2021 06:54:55.9407394 p. m.

Firmado por: ROGELIO CARMONA DELGADO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507412016
Fecha: 13/07/2021 05:08:53.4822450 p. m.

Firmado por: HECTOR AMADOR GOMEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507412272
Fecha: 15/07/2021 08:53:24.1622013 a. m.

Firmado por: MACARIO APOLINAR CID HERNANDEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507429714
Fecha: 14/07/2021 09:09:46.4277204 a. m.

Firmado por: Rosalía García Cortez
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507430221
Fecha: 13/07/2021 05:13:41.5753185 p. m.

Firmado por: SYLVIA MARGARITA NARRO ROBLES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410603
Fecha: 15/07/2021 09:05:34.6878481 a. m.

Firmado por: LUIS VEGA PEREZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507422888
Fecha: 14/07/2021 11:21:04.1464562 a. m.

Firmado por: CLAUDIA ARACELI BURCIAGA RIVERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507435658
Fecha: 13/07/2021 06:04:12.2468467 p. m.

Ciudad de México, 13 de julio de 2021.

bZakyF1bLo5aRC9V5p/2Hf0OVe5tk3Aqo4qE+A2F4qA=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
Contratación del servicio de mensajería y paquetería, mediante
contrato abierto

14 de julio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente el servicio que integra la partida solicitada.

10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
 Contratación del servicio de mensajería y paquetería, mediante
 contrato abierto

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.					
			Precio Unitario	Cantidad Mínima	Subtotal	Cantidad Máxima	Subtotal	
1.1	Guías Nacionales	Guía	\$ 69.80	700	\$ 48,860.00	3,900	\$ 272,220.00	
1.2	Guías Internacionales	Guía	\$ 248.00	90	\$ 22,320.00	400	\$ 99,200.00	
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	\$ 18.20	3,000	\$ 54,600.00	28,500	\$ 518,700.00	
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	\$ 49.00	720	\$ 35,280.00	3,100	\$ 151,900.00	
1.5	Acuse de recibo nacional	Acuse	\$ 12.45	1	\$ 12.45	100	\$ 1,245.00	
1.6	Acuse de recibo internacional	Acuse	\$ 19.00	1	\$ 19.00	5	\$ 95.00	
					Subtotal	\$161,091.45	Subtotal	\$1,043,360.00
							Costo Estimado Máximo	\$1,044,845.35
							% de variación vs costo estimado	-0.14

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: Se requiere la prestación de los servicios a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
Lugar de prestación de los servicios: Los inmuebles donde será proporcionado el servicio se encuentran establecidos en el Apéndice B del Anexo 2a Listado de inmuebles a cargo de la Corte, los cuales son de carácter enunciativo más no limitativo.	Cumple
Forma de pago: La facturación será mensual y para el mes de julio quincenal, debiéndose entregar en cada Unidad Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) donde se suministra el servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, aceptando el prestador de servicios que el pago de sus servicios se hará en mensualidades vencidas dentro de los 20 días hábiles posteriores a la correcta presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente; una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales, asimismo, deberá remitir el soporte electrónico, conforme a lo siguiente: Un archivo en hoja de cálculo para efectos de que las Áreas administrativas de la SCJN validen los envíos realizados, el cual deberá especificar la relación de guías utilizadas por cada una de ellas, mismo que deberá incluir, entre otros, Relación de Consumo de guías por Unidad	Cumple



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021
Contratación del servicio de mensajería y paquetería, mediante
contrato abierto

Concepto	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Administrativa. Nota: De manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, se enviará el consumo total de las guías facturadas y el monto total de lo facturado, a fin de que la SCJN esté en posibilidades de hacer las conciliaciones correspondientes para la emisión del pago, así como para la elaboración de estadísticas, informes y controles, los cuales se enviarán en archivos en .PDF y .XML para el trámite de pago.	
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de estas.	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	<u>única</u>	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/041/2021

Contratación del servicio de mensajería y paquetería, mediante contrato abierto

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

rgL34ZVn4xjvqR/kzFPj0Fgwo6/zf0mW9pal.xrrMMc=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409734
Fecha: 15/07/2021 12:10:27.4350648 p. m.

Rubricado por: DIANA VERONICA ALDERETE DELGADO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410350
Fecha: 15/07/2021 11:39:16.9402797 a. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410124
Fecha: 15/07/2021 12:22:13.4983424

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410669
Fecha: 15/07/2021 11:48:35.0061635 a. m.

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507400765
Fecha: 15/07/2021 12:24:12.8102799 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507414119
Fecha: 15/07/2021 11:55:45.0511717 a. m.

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/DVAD

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PA/DGRM/DPC/048/2021

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/041/2021 para la contratación de los servicios de Mensajería y Paquetería, mediante contrato abierto.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio SGSA/DOS/ 0285 /2021, de fecha 24 de junio de 2021 la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA), solicitó a la Subdirección General de Contrataciones (SGC), se efectuara la contratación del servicio mensajería y paquetería, mediante contrato abierto para el periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021, remitiendo para ello la investigación de mercado que previamente se había efectuado con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-055-2021	
Costo estimado	Mínimo	\$161,290.63
	Máximo	\$1,044,682.83
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario	

II.2 De conformidad con el artículo 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el 28 de junio de 2021, se remitió punto de acuerdo al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), solicitando autorización para considerar la modalidad de contrato abierto, en el procedimiento concursal que se realizara para la contratación de los servicios de mensajería y paquetería para el periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto mínimo de **\$161,309.04** sin I.V.A. y máximo de **\$1,044,845.35** sin I.V.A.

Sin omitir señalar que, toda vez que se detectaron imprecisiones aritméticas en los mínimos y máximos señalados en la investigación IM-055-2021, se actualizaron los importes estimados, tomando como base los precios unitarios prevalecientes.

II.3. En su octava sesión extraordinaria del CASOD celebrada el 30 de junio de 2021, respecto del caso 028EDGRM21 acordó lo siguiente:

“(...) con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 42, tercer párrafo y 144 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación de los servicios de mensajería y paquetería para el periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021; de acuerdo con las descripciones y cantidades señaladas en el punto de acuerdo, por un monto mínimo de \$161,309.04 (ciento sesenta y un mil trescientos nueve pesos 04/100 M.N.) y un máximo de \$1’044,845.35 (un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.) ambos más IVA, previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases (...)”

II.4. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

plu025tG6ULic5lvMvYfA9ZLHu/CQJlOTKdDdBWgsj0=



II.5 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	
144	De los contratos abiertos	I a v	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto Máximo M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$1,044,845.35	11,658.62	Inferior	Concurso Público Sumario

V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)

Fecha de Recepción	25 de junio de 2021	Oficio Referencia:	Correo electrónico
--------------------	---------------------	--------------------	--------------------

Monto Solicitado M.N.	\$1,212,020.60	Monto Autorizado M.N.	\$1,212,020.60	No. CDP:	DGRM-2021-083
-----------------------	----------------	-----------------------	----------------	----------	---------------



Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21510915S0010001	Suministros y Servicios Generales	31801	Servicio Postal
		34701	Fletes y Maniobras

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	30/06/2021	---
Revisión SUBREBA	5/07/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	5/07/2021	

Eventos	Fecha	Observaciones
---------	-------	---------------

Publicación de convocatoria/bases y anexos.	6/06/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
--	-----------	--

Invitación a participantes	6/06/2021	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> Servicio Postal Mexicano Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. DHL Express Redpack S.A. de C.V. United Parcel Service de México S.A. de C.V. Grupo AMPM Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V. FedEx de México, S. de R.L. de C.V. Envipack
-----------------------------------	-----------	---

Presentación de propuestas.	12/07/2021	Participante(s): <ol style="list-style-type: none"> Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
------------------------------------	------------	---

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	9	1

VII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)

(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	12 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1257/2021
Fecha de Recepción	14 de julio de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/646/2021

pluO25tG6ULic5lvMvYfA9ZLHu/CQJlOTKdDdBWgsj0=



Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	✓	

VIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
Subdirección General de Servicios y Almacenes	

Fecha de solicitud	12 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1259/2021
Fecha de Recepción	15 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGSA/DOS/ 0300 /2021

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	✓	

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	
15/03/2021	

Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.				
			Precio Unitario	Cantidad Mínima	Subtotal	Cantidad Máxima	Subtotal
1.1	Guías Nacionales	Guía	\$ 69.80	700	\$ 48,860.00	3,900	\$ 272,220.00
1.2	Guías Internacionales	Guía	\$ 248.00	90	\$ 22,320.00	400	\$ 99,200.00
1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	\$ 18.20	3,000	\$ 54,600.00	28,500	\$ 518,700.00
1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	\$ 49.00	720	\$ 35,280.00	3,100	\$ 151,900.00
1.5	Acuse de recibo nacional	Acuse	\$ 12.45	1	\$ 12.45	100	\$ 1,245.00
1.6	Acuse de recibo internacional	Acuse	\$ 19.00	1	\$ 19.00	5	\$ 95.00
Subtotal					\$161,091.45	Subtotal	\$1,043,360.00
Costo Estimado Máximo							\$1,044,845.35
% de variación vs costo estimado							-0.14

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.



Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: Se requiere la prestación de los servicios a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
Lugar de prestación de los servicios: Los inmuebles donde será proporcionado el servicio se encuentran establecidos en el Apéndice B del Anexo 2a Listado de inmuebles a cargo de la Corte, los cuales son de carácter enunciativo más no limitativo.	Cumple
Forma de pago: La facturación será mensual y para el mes de julio quincenal, debiéndose entregar en cada Unidad Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) donde se suministra el servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, aceptando el prestador de servicios que el pago de sus servicios se hará en mensualidades vencidas dentro de los 20 días hábiles posteriores a la correcta presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente; una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales, asimismo, deberá remitir el soporte electrónico, conforme a lo siguiente: Un archivo en hoja de cálculo para efectos de que las Áreas administrativas de la SCJN validen los envíos realizados, el cual deberá especificar la relación de guías utilizadas por cada una de ellas, mismo que deberá incluir, entre otros, Relación de Consumo de guías por Unidad Administrativa. Nota: De manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles después del corte, se enviará el consumo total de las guías facturadas y el monto total de lo facturado, a fin de que la SCJN esté en posibilidades de hacer las conciliaciones correspondientes para la emisión del pago, así como para la elaboración de estadísticas, informes y controles, los cuales se enviarán en archivos en .PDF y .XML para el trámite de pago.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de estas.	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

pluO25tG6ULtc5iVwvTYfA9ZLFHJ/CQJfOTKd8BWgsj0=



DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	<u>única</u>	

X. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	✓		<u>única</u>		<u>única</u>	

XI. CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y se cuenta con autorización del CASOD para la modalidad del contrato abierto y el único participante obtuvo favorables la totalidad de los dictámenes aplicables para el concurso público sumario.

XII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales adjudicar la partida única al prestador de servicios que obtuvo favorables la totalidad de los dictámenes aplicables y su oferta es solvente de conformidad con lo siguiente:

Prestador de servicios: Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidas de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Antes de IVA
única	1.1	Guías Nacionales	Guía	700	3,900	\$ 69.80
	1.2	Guías Internacionales	Guía	90	400	\$ 248.00
	1.3	Sobrepeso por Kg y fracción Nacional	Kg y Fracción	3,000	28,500	\$ 18.20
	1.4	Sobrepeso por Kg y fracción Internacional	Kg y Fracción	720	3,100	\$ 49.00
	1.5	Acuse de recibo nacional	Acuse	1	100	\$ 12.45
	1.6	Acuse de recibo internacional	Acuse	1	5	\$ 19.00
Importe autorizado					Monto mínimo \$161,309.04 Monto máximo \$1'044,845.35 ambos más IVA	
Periodo de prestación de los servicios: Se requiere la prestación de los servicios a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con los administradores del contrato. Forma de pago y lugar de prestación de servicios: En apego a las bases del CPSI/DGRM/041/2021 De conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019, deberá presentar fianza de cumplimiento por el 10% del importe máximo.						

pluO25tG6ULic5lvMvYfA9ZLHu/CQJlOTKdDdIBWgsj0=



En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

pluO25fG6ULic5lvMvYfA9ZLHu/CQJlOTKdDdBWgsj0=